

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01330
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	21/08/2020 11:49:23	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

**Resolución N.º 407/2020**

**VISTO:** la solicitud de excusación formulada por el Dr. Luis Pacheco para actuar como subrogante del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en autos caratulados “*Techera Das Neves, Miguel y otros c/ Poder Ejecutivo y otros. Acción de inconstitucionalidad Arts. 2, 8 y 9 de la ley N.º 19310*” IUE 1-122/2018

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución N.º 792/2019 del 21 de octubre de 2019, ante la excusación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación para intervenir como tercero dictaminante en los autos referidos, fue legalmente designado para actuar como su subrogante el Dr. Fernando Romano.

2) Que emerge de autos que el referido fiscal solicita excusarse de actuar en los presentes en tanto ha promovido acción de inconstitucionalidad fundado en las mismas razones esgrimidas por los accionantes de la causa individualizada en el visto del presente acto administrativo, y asimismo funda su excusación en que suscribió el Convenio para hacer efectivo el cobro de las sumas acordadas para finalizar la controversia por lo cual obtuvo el beneficio.

3) Que a posterior, las Dras. Sabrina Flores y María de los Ángeles Camiño solicitan su excusación para actuar en estos obrados en tanto argumentan en lo medular que han impetrado acción de inconstitucionalidad contra las normas referidas de autos, adhiriendo a posterior al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Fiscalía General de la Nación y la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, procediéndose así a la designación de un nuevo Fiscal Letrado de Montevideo, resultando sorteado el Dr. Luis Pacheco.

4) Que tras ser notificado de la Resolución 368/2020 de fecha 4 de agosto de 2020 que lo designa como Fiscal Subrogante, el Dr. Luis Pacheco solicita excusarse para actuar en el expediente en curso en virtud de que oportunamente inició acción de inconstitucionalidad contra el artículo 2 de la ley N.º 19.310 en los autos caratulados “*Abuchalja, Dorita y otros c/ Ministerio de Educación y Cultura y otro. - Acción de inconstitucionalidad artículo 2 de la ley 19.310*”, IUE 1-82/2015 habiendo obtenido sentencia que acogió la pretensión impetrada, por lo que se ve inhibido para actuar en la causa.

**CONSIDERANDO:** 1) Que las razones invocadas por el Dr. Luis Pacheco para apartarse de intervenir en la causa precitada se encuentran previstas en el artículo 57 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, al regularse el instituto de la excusación.

2) Que en aplicación de la norma antes referida corresponde apartarlo de intervenir como subrogante del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en la causa mencionada y disponer se proceda a realizar el sorteo previsto en el artículo 59 inciso 2º de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, a los efectos de dictaminar el Fiscal Letrado de Montevideo subrogante.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 del 14 de agosto de 2015, artículos 21, 57, 59 y concordantes de la ley 19.483 del 5 de enero de 2017;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**1°) EXCUSAR** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía especializada en Crimen Organizado, Dr. Luis PACHECO, de intervenir – en calidad de subrogante del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación – como tercero dictaminante en el expediente caratulado “*Techera Das Neves, Miguel y otros c/ Poder Ejecutivo y otros. Acción de inconstitucionalidad Arts. 2, 8 y 9 de la ley N.º 19310*” IUE 1-122/2018 .

**2°) DISPONER** que la Secretaría General, por medio del Departamento Jurídico Notarial, realice el sorteo previsto en el inciso segundo del art. 59 de la Ley N° 19.483, entre los Fiscales Letrados de Montevideo, y en un plazo no mayor a 48 horas, para determinar el subrogante del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en la causa mencionada en el ordinal precedente.

**3°) ESTABLECER** que el acto deberá registrarse en acta y comunicado al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a los efectos de ser presentado en el correspondiente expediente judicial.

**4°) NOTIFICAR** al Dr. Luis PACHECO y al que resultare sorteado.

**5°) PASAR** a la Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales que anteceden. CUMPLIDO, archívese.

Montevideo,

*JDA / dc*

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01330
Fecha:	21/08/2020 17:03:58	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	21/08/2020 17:03:57	Avala el documento